Junta General
del Principado de Asturias

RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 13 de diciembre de 2017, por la que se amplía el plazo de ejecución del contrato «Diseño/impresión de las "Actas históricas de la Junta General del Principado de Asturias", Tomos I-X en edición digital/papel» (Expte. B5003/2017/5)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 14 de septiembre de 2017 se adjudicó a IMPRENTA GOFER, S.L. el contrato «Diseño/impresión de las "Actas históricas de la Junta General del Principado de Asturias", Tomos I-X en edición digital/papel» y se autoriza el correspondiente gasto y se dispuso a su favor el gasto por importe de 6.302,96 €, IVA incluido. El plazo de ejecución se fijó en tres meses, desde la adjudicación. El contrato se debería ejecutar conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

2. Entre las prescripciones técnicas, se definían las "Labores del adjudicatario" en los siguientes términos:

"Edición de 500 ejemplares de una publicación de soporte principal digital con un libro impreso de presentación.

La contratación incluye:

1.- Para la versión digital:

1.1.- Trabajos de organización y adaptación de los documentos ya publicados (pdf) en soporte digital en el año 2015 y en los que procede su revisión. Asimismo se completará y adaptará el índice conjunto, ampliado y modificado, que se entregará en formato word para su adecuación y conversión a formato de edición digital pdf.

1.2.- Diseño/ Maquetación en formato electrónico (pdf), según el criterio seguido en los volúmenes procedentes para el nuevo volumen de Actas IX y X de 500 páginas en formato word aproximadamente que será entregado en formato word al adjudicatario para su conversión en un libro en formato pdf que siga las pautas de la colección.

1.3.- Presentación del conjunto en un USB diseñado al efecto, según el modelo de la edición 2015, que incluya todos los volúmenes. Esto es: los volúmenes correspondientes a los pasados tomos I- VIII mas el nuevo volumen (tomos IX-X) más los índices conjuntos. Impresos en USB se realizarán 500 copias que se validarán individualmente y se presentan adheridas, insertas en plástico transparente, a la cubierta interior final del libro de presentación.

2.- En el caso del libro impreso de presentación:

Diseño y maquetación de impresión (500) de un libro de presentación (50-60 páginas, 14 x 21 cm). Dicho libro incluirá un adosado interior para guardar el USB de contenido anteriormente referenciado.

3.- Seguimiento del contrato.

En un plazo máximo de 15 días a contar desde la entrega inicial de los textos se presentará la primera prueba de revisión. Las correcciones necesarias se realizarán

en el plazo máximo de 30 días y la ejecución final del trabajo deberá estar en tres meses a partir de la adjudicación."

3. Con fecha 12 de diciembre de 2017, es decir, próximo a cumplirse el plazo de ejecución del contrato fijado en tres meses desde la adjudicación, la Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo propone su ampliación en dos meses explicando que la Junta General, por las razones que expone, no ha podido entregar al adjudicatario todo el material, en concreto, introducciones y estudios preliminares, que debe formar parte de la publicación.

4. El artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dice que "El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva" y el artículo 213.2 prevé que "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor".

5. En el presente contrato, la demora se ha producido por causa imputable a la Junta General, que no ha cumplido en plazo con la entrega inicial de los textos , por lo que, a su vez, la adjudicataria no ha podido cumplir con la presentación de la primera prueba de revisión que, según las prescripciones técnicas, tendría que ejecutar en un plazo máximo de 15 días, ni con el resto de las prestaciones contratadas. Es por ello que, siendo la Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo la responsable del contrato y, a su vez, responsable de la elaboración de los textos que se deben entregar al adjudicatario, procedería conceder el plazo que ella estima necesario para que el contratista pueda ejecutar su compromiso.

6. La ampliación del plazo propuesta por la responsable del contrato implica proceder a un reajuste de anualidades, dado que el crédito autorizado y dispuesto en el presupuesto de 2017 no podrá ser ejecutado en este ejercicio.

7. Con fecha 13 de diciembre de 2017 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato «Diseño/impresión de las "Actas históricas de la Junta General del Principado de Asturias", Tomos I-X en edición digital/papel» (Expte. B5003/2017/5) en dos meses, hasta febrero de 2018.

Segundo.- Proceder al ajuste de las anualidades, trasladando el gasto autorizado y dispuesto a favor del adjudicatario por importe de 6.302,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 226004 del Presupuesto de la Junta General de 2017 al del ejercicio 2018.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 13 de diciembre de 2017
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

Pedro Sanjurjo González